



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 025/12-GRAL.

"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

19 DIC 2012

VISTO:

El expediente N° 13301-0228080-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se tramita la incorporación de un nuevo medio de pago para cancelar el Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Provincial de Impuestos implementó, mediante la Resolución General N° 13/11, el sistema informático denominado Liquidación web del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios (SETA WEB) a través del cual los contribuyentes y/o responsables pueden generar las liquidaciones del tributo por los actos, contratos u operaciones alcanzados por el mismo;

Que dicha liquidación debe ser abonada en las cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución General N° 02/07, y acreditar con el estampado del timbrado en el documento el pago del tributo;

Que en la búsqueda de mejorar los sistemas de recaudación se incorporó el servicio Botón de Pago de la Red Link a través de la Resolución General N° 24/12, modificatoria de la Resolución General N° 04/05 reglamentaria del Decreto N° 3505/01 del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual los contribuyentes y/o responsables podrán cancelar en forma inmediata las obligaciones gestionadas desde los servicios web habilitados en el portal de trámites del organismo;

Que para operar con el servicio Botón de Pago los contribuyentes y/o responsables deberán tener una cuenta en los bancos autorizados a operar en el sistema, desde donde ordenarán por débito en cuenta el pago correspondiente a sus obligaciones fiscales;

Que en la implementación ha estado a cargo de la Sectorial de Informática de la Administración Provincial de Impuestos dependiente operativamente de la Dirección General de Coordinación, interviniendo en el ámbito de su competencia la Subdirección de Seguridad de Información;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 18, 21 y c.c. del Código Fiscal - Ley 3456, texto según Ley 13260;



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 025/12 - GRAZ

“2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional”

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Informe N° 700/2012 de fs. 11, no encontrando observaciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

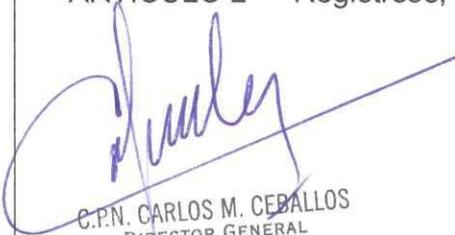
ARTICULO 1º - Modifícase el Artículo 2º de la Resolución General N° 13/11 – API – el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º - A través del sistema informático aprobado por el artículo 1º se podrá liquidar el Impuesto de Sellos y/o Tasas Retributivas de Servicios administrativas y/o judiciales obteniendo una constancia de liquidación con la cual los contribuyentes y/o responsables podrán optar por cualquiera de las siguientes modalidades de pago:

- Pago en punta de caja, concurriendo al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y a partir de la captura de la información contenida en el código de barras de la liquidación generada de la aplicación web, el Banco procederá al cobro y al estampado del timbrado en la primer hoja del documento original o copia que el contribuyente y/o responsable presente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución General N° 02/07 –API-, o
- Pago electrónico mediante la opción del servicio Botón de Pago aprobado por la Resolución General N° 24/12.

Dicho servicio estará disponible en la página web de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/tramites - Temas: Impuestos - Subtemas: Impuesto de Sellos - Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios: Liquidación web.”

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos